Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Hansa Urbana, Sociedad Anónima» y «Josrojpi, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 13 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Josrojpi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Hansa Urbana, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Alicante. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados al 31 de diciembre de 2000. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Lev de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 3 de septiembre de 2001.-El Secretario del Consejo de Administración de «Hansa Urbana, Sociedad Anónima».-El Administrador único de «Josrojpi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.-50.413. v 3.a 19-10-2001

#### HOTEL CONSULTING, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Administrador único de la sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las nueve horas de su mañana, o bien, en segunda convocatoria, a la misma hora del día inmediato siguiente, en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida Diagonal, números 652-656, edificio A, 1.ª planta, y ello de conformidad con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Acordar la conversión del capital social a euros o redenominación de la cifra del capital social.

Segundo.-Acordar la modificación de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social, artículo 5.

Tercero.-Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Cuarto.-Aprobación de la gestión social del órgano de Administración de la compañía en el ejercicio 2000.

Quinto.-Aprobación del acta de la Junta y acuerdos formales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de poder solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día: en especial, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 1 de octubre de 2001.-El Administrador.-50.857.

## **IGUALATORIO COLEGIAL DE ASISTENCIA** MÉDICO-QUIRÚRGICA, S. A., **DE SEGUROS** (Sociedad absorbida)

## COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, S. A. (Sociedad absorbente)

Advertida errata en la inserción del anuncio de sustitución de títulos representativos de acciones canjeables, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 196, de fecha 10 de octubre de 2001, página 25096, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo:

Donde dice: «e-mail cmartinez@deslas.es» Debe decir: «e-mail cmartinez@adeslas.es». 50.207 CO.

#### **INMOBILIARIA URKO 2002.** SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## INMOBILIARIA URKO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad unipersonal absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas 9 de octubre de 2001. aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Urko, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Inmobiliaria Urko 2002, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda sobre la base de los Balances cerrados a 15 de julio de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Vizcava.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 16 de julio de 2001.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar ningún tipo de canje. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente.

No existen en las sociedades intervinientes en las fusión titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de la sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de la sociedades participantes de la fusión tienen derecho a obtener el texto integro de los acuerdos de fusión adontados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de octubre de 2001.-Los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Urko 2002, Sociedad Limitada» y de «Inmobiliaria Urko, Sociedad Anónima Unipersonal».—50.611. y 3.ª 19-10-2001

## INSTITUTO DE CIRUGÍAS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 199, de 16 de octubre de 2001, página 25425, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea décima, donde dice: «títulos a resguardos provisionales», debe decir: «títulos o resguardos provisionales».

Madrid, 17 de octubre de 2001.-El Administrador único.-51.628.

## LA ELÉCTRICA DE RIPOLL, S. A. (Sociedad escindida)

## COMERCIALIZADORA LERSA, S. L. (Beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicita que en las Juntas generales, extraordinaria de accionistas de 21 de marzo de 2001 y general ordinaria de 22 de mayo de 2001, de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», se aprobó y ratificó, respectivamente, por unanimidad, el siguiente acuerdo de escisión parcial:

Segregar del patrimonio social de la entidad, aquella parte representada por la totalidad de las participantes sociales que la empresa tiene en la sociedad «Lersa Electricitat, S. L. U.», mediante su transmisión a la entidad «Comercializadora Lersa, Sociedad Limitada». Se traspasan 34.800 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, valoradas por su valor nominal. En contrapartida se entrega a los accionistas actuales de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», valores representativos del capital social de la entidad beneficiaria. Tipo de cambio (2,86 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase A de «La Eléctrica» y 28,64 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase B de «La Eléctrica»).

El acuerdo se aprobó conforme al acuerdo de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona. El Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobado por la Junta. Se establece como fecha a partir de la cual la escisión surtirá efectos el día 21 de marzo de 2001.

Se advierte a los señores accionistas y acreedores de la sociedad, del derecho que les asiste de obtener el texto integro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión.

Se advierte también a los señores acreedores del derecho que les asiste a oponerse a dicho acuerdo de escisión, en el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo.

Ripoll, 10 de septiembre de 2001.-El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ylla 19-10-2001 Badía.-50.716. y 3.a

## LUMICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## SEÑALIZACIONES SIETE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales universales v extraordinarias de «Lumican. Sociedad Anónima» v «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada» por la primera «Lumican, Sociedad Anónima», con disolución de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades el texto integro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y el balance de fusión.

Asimismo se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Las Palmas y El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), 11 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Lumican, Sociedad Anónima», Juan Agustín Sánchez Bernal.—La sociedad «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», Alfonso Pestana Mompeo.—50.668. y 3.ª 19-10-2001

#### MAQUINZA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en Cadrete (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 10,400, polígono «Agrinasa», nave 16, el día 13 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Designación de la persona o personas para elevar a públicos los acuerdos que se adopten y hayan de ser inscribibles en el Registro Mercantil, concediéndole facultades para comparecer ante el Notario de su elección, a fin de protocolizar los acuerdos de la Junta, así como para aclarar, corregir o subsanar en lo necesario los anteriores acuerdos hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta

Zaragoza, 11 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.521.

## MOLINOS INDUSTRIALES MADEREROS, S. A. (Sociedad absorbente)

## TRANSPORTES CASTELLVI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Molinos Industriales Madereros, Sociedad Anónima», de «Transportes Castellvi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario de ambas sociedades.—50.779.

y 3.<sup>a</sup> 19-10-2001

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Advertido error en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 18 de octubre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado «Tipo de Interés», donde dice: «en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción»; debe decir: «en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso».

Badajoz, 18 de octubre de 2001.—El Director general.—51.613.

## NAARDEN INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Naarden Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», celebrada el 16 de octubre de 2001, en el domicilio social, calle Lagasca, 27, Madrid, se tomaron, por unanimidad de los asistentes, los acuerdos de disolver, liquidar y extinguir la sociedad, aprobando el Balance final de la misma, cuyo contenido es el siguiente:

## Balance final de liquidación

_	Pesetas
Activo:	
Inmovilizaciones financieras Deudores Inversiones financieras temporales Tesorería	9.797.626 4.585.236 66.388.014 183.918
Total Activo	80.954.794
Pasivo:	
Capital social Reservas Pérdidas y Ganancias	10.029.798 69.334.909 1.590.087
Total Pasivo	80.954.794

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Liquidador único, José I. Ramírez Ollero.—51.630.

PROGUSTER, S. L. (Sociedad escindida)

PROGUSAL, S. L.
Unipersonal
INMO ALCAÑIZ, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Se publican de acuerdo con lo señalado en el artículo 242, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas los acuerdos de las Juntas generales de socios de las sociedades «Proguster, Sociedad Limitada», y «Progusal, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con fecha 17 de septiembre de 2001, en las que acordaron, por unanimidad, la escisión total de la sociedad «Proguster, Sociedad Limitada», dividiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de los cuales

se traspasa en bloque, respectivamente, a la sociedad preexistente «Progusal, Sociedad Limitada Unipersonal», y a la sociedad de nueva creación «Inmo Alcañiz, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto integro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión y que estos podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Proguster, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Progusal, Sociedad Limitada Unipersonal».—50.705.

y 3.<sup>a</sup> 19-10-2001

# REPROBER, S. L. (Sociedad absorbente) GESTOFIN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el día 3 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Gestofin, Sociedad Limitada» por «Reprober, Sociedad Limitada», en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin otorgar derechos especiales ni ventajas y con con efectos contables desde el 1 de julio de 2001, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de septiembre de 2001, traspasando la sociedad absorbida en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente y disolviéndose sin liquidación, se aprobó asimismo el balance de fusión de la sociedad que se extingue.

Todos los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y a oponerse los últimos de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de octubre de 2001.—El Administrador.—50.405. y 3.ª 19-10-2001

## SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SOGARCA, SGR)

En el Consejo de Administración, celebrado en el domicilio social, de fecha 20 de septiembre de 2001, autorizado por la Junta general, celebrada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la plaza de Velarde, sin número, de fecha 29 de junio de 2001, fue aprobado por unanimidad reducir el capital para compensar pérdidas en 294.400.780 pesetas.

Habiéndose aplicado un porcentaje de reducción del 41,7649 por 100 a las 14.098 cuotas de la sociedad sobre un nominal de 50.000 pesetas por cuota.

Como consecuencia de ese acuerdo el capital social a 20 de septiembre de 2001 es de 410.499.220 pesetas.

Santander, 20 de septiembre de 2001.—Francisco Javier de la Torre Campo.—50.622.

y 3.<sup>a</sup> 19-10-2001

## SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SOGARCA, SGR)

En la Junta general extraordinaria celebrada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la plaza Velarde, sin número, de fecha 29 de junio de 2001, fue aprobada por unanimidad la reducción de la cifra de capital social mínimo en 197.177.480 pesetas, pasando de